/Carey

Marzo de 2020

MEDIDAS TEMPORALES IMPLEMENTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI) Y EL TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (TDPI) ANTE CONTINGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA DEL COVID-19

Recientemente, tanto INAPI como TDPI implementaron medidas temporales en cuanto a plazos, procedimientos y exigencias legales para la presentación de escritos y documentos originales, con el objetivo de facilitar a los solicitantes y usuarios del sistema el cumplimiento de obligaciones legales, teniendo en consideración tanto las dificultades para cumplir con dichas obligaciones como con el objetivo de resguardar la salud de las personas.

En cuanto a las medidas implementadas por INAPI, podemos informar las siguientes:

• Ampliación de plazos en los casos en que se haya hecho imposible cumplir con una actuación, debiendo alegarse entorpecimiento.
• Ante la imposibilidad de obtener los documentos originales de poder, se emitirán observaciones para contar con un plazo mayor para su presentación. Asimismo, se podrá presentar electrónicamente un escrito con copia del poder para presentar el original ante requerimiento de la autoridad, en un plazo no inferior a 15 días.
• Se dispondrá un nuevo día y hora para las audiencias de prueba ya decretadas.
• Se ha recomendado la presentación de certificaciones notariales para evitar decretar audiencias de exhibición.
• Se aceptará la presentación de documentos escaneados de pago final de tasas de registro de patentes, modelos y diseños (incluyendo decenios y quinquenios), adjuntos a un escrito presentado en línea, debiendo presentar el comprobante original cuando se emita una observación en un plazo no inferior a 15 días.
• La atención presencial será exclusiva para aquellos que tengan consultas y gestiones esenciales que no puedan realizarse por otra

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

vía y previa reserva de hora a través de la plataforma telefónica de la institución.

Por su parte, el TDPI implementó las siguientes medidas:

• Se llevará a cabo la vista de las causas con alegatos en un número menor a lo normal, salvo las audiencias periciales que se declaran suspendidas hasta la regularización de la contingencia.
• Están en evaluación las condiciones técnicas para realizar los alegatos por sistema de videoconferencia.
• Es posible presentar todo tipo de escrito vía correo electrónico bajo firma electrónica avanzada o simple, tengan o no plazo efectivo, sin que sea necesario su ratificación posterior. Esto aplica también para escritos sobre causas que se encuentran en tabla para su vista por el Tribunal.

Tanto INAPI como el TDPI, han implementado el teletrabajo para sus funcionarios y mantiene turnos éticos en sus dependencias para la atención de público conforme a las medidas adoptadas ya descritas.

Respecto de Carey, a contar de esta semana, la mayoría de los miembros de nuestro estudio están trabajando de forma remota. Esta decisión no afectará en modo alguno la calidad de nuestro servicio ni la rapidez de nuestra atención. Si necesita comunicarse con su abogado, puede continuar haciéndolo normalmente vía correo electrónico y / o teléfono. Para acceder a la información de contacto de los miembros de nuestro equipo, puede hacer clic aquí .

Autores: Carla Encalada; Fernando García; Francisco Carey